



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE VECINOS VILLA FRESIA AMPLIACIÓN II.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **210**

CHILLÁN, 01 AGO. 2019

**VISTO:**

1. Resolución Exenta N° 329, (V. y U.), de fecha 23.01.2018, que modifica Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en Condiciones Especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017.;
2. Oficio Ordinario N° 31, de fecha 22.03.2019, de la Entidad Patrocinante Sociedad de Servicios Inmobiliarios y Habitacionales Espinoza y Aedo Ltda., mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 1 subsidio, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondiente a beneficiario integrante del "Comité Junta de Vecinos Villa Fresia, Ampliación II", código 138857, de la comuna de Bulnes;
3. Memorandum N° 699, de fecha 09.04.2019, del Jefe de Unidad Técnica SERVIU Región de Ñuble, dirigido al Jefe (S) de Operaciones Habitacionales SERVIU Ñuble, a través del cual ingresa solicitud de Nueva Vigencia del subsidio ya descrito;
4. Oficio Ordinario N° 1.479, de fecha 23.07.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio antes mencionados;
5. Memorandum N° 213, de fecha 29.07.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia del certificado del subsidio expiró con fecha 13.02.2019, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Oficio Ordinario citado en el visto 2) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante Sociedad de Servicios Inmobiliarios y Habitacionales Espinoza y Aedo Ltda., solicitó con fecha 22.03.2019, un nuevo plazo de vigencia para el subsidio correspondiente a 1 beneficiario integrante del "Comité Junta de Vecinos Villa Fresia, Ampliación II", de la comuna de Bulnes.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al subsidio regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondiente a 1 beneficiario integrante del "Comité Junta de Vecinos Villa Fresia, Ampliación II", de la comuna de Bulnes, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el forme Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 29.03.2019, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 10.06.2019, emitido por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

- d) Que, por Memorandum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago del subsidio, no se realizó dentro de su vigencia, debido a que a pesar que la Municipalidad entregó las recepciones justo en la fecha que vencieron los subsidios, no alcanzó a solicitar el requerimiento al Banco. En consecuencia, el incumplimiento en las gestiones de cobro, provocó un retraso significativo que derivó en el vencimiento del subsidio indicado, no siendo posible cumplir con los tiempos establecidos en el D.S. N° 255 (V. y U.) art. 21 letra L.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio".
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, por lo que procede dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, **correspondiente a 1 beneficiario integrante del "Comité Junta de Vecinos Villa Fresia, Ampliación II", de la comuna de Bulnes**, que se individualiza a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	PINO	TORRES	FRANCIS DEL CARMEN	11.946.003-4	HM3 N° SE7-2017-290274

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS URRESTARAZU GARRÓN**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble



**SECRETARIO MINISTRO DE FE**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**  
**NICOLE KEILHOLD ZAPATA**  
**ABOGADA**  
**C.I. 15.172.881-2**

JRA/MJEH  
**Distribución:**

- Entidad Patrocinante Sociedad de Servicios Inmobiliarios y Habitacionales Espinoza y Aedo Ltda., 5 de Abril 934, of. N° 11, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 134